

## San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12295/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , mediante Resolución interna N° 195/2023 solicita designación de la Profesora EVA GABRIELA TEJERINA , en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura “Ciencias Naturales Integradas” de 1° año “A”.

### CONSIDERANDO

Que es necesario el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas.

Que mediante N° 12343/2022, se tramita el llamado a concurso las horas de la asignatura.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a foja 13 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-**Designar a la Profesora **EVA GABRIELA TEJERINA**, D.N.I. N° 27.561.658, como Docente Interina, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura “Ciencias Naturales Integradas” de 1° año “A”, de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir de 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si las horas se proveen por concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista de acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obliga a verificar el cumplimiento de la normativa del Regimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 903 / 2023**

## Hoja de firmas